REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 29 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01628-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación enviadas a la demandada toda vez, que tanto en el citatorio como en el aviso, se incorporó de manera errada la fecha de la providencia objeto de notificación, que es de data **16** de octubre de 2019 y no como allí se señaló. Adicionalmente, se le previno al demandado para que compareciera al juzgado a recibir notificación dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, sin tener en cuenta que ese término solo es aplicable cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado. Por lo anterior, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación de la parte pasiva.

De otro lado, agréguese al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (archivo 008 del expediente digital), en la que se acredita la inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria nro. 50N-20480945.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19dd05d08bc8e5b8e8ec4170f5e5197d2373c9641970606139b016709210a51d

Documento generado en 29/04/2021 04:26:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica